

RESOLUCIÓN N° 346 /2022

POR LA CUAL SE AMPLIA LA CONFORMACIÓN PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN IPTA N° 320 Y SE ASIGNAN FUNCIONES A FUNCIONARIOS DEL IPTA, CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.

Asunción, 29 de Julio de 2022.

VISTA:

La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY», por un monto de hasta veinte millones de dólares de los estados unidos de américa (US\$ 20.000.000.), suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); Y EL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BID;

El Reglamento Operativo del Programa (ROP) DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, aprobado por Resolución N° 225/2022 y la No Objeción del BID según Nota CPR/C/2022/1203 de fecha 09 de Junio de 2022.

La Ley N° 3.788/10 “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), según Memorando CG-UEP N° 04/2022, de fecha 18/07/2022, solicita la incorporación de funcionarios del IPTA, para conformar parte de la estructura de la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP, ante la necesidad de la realización de tareas técnicas y administrativas en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY»;

Que, dentro de las condiciones generales establecidas en el Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, en su Capítulo III, Cláusula 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso, “...inciso (i) Que se haya creado la Unidad Ejecutora del Programa y se haya asignado o contratado su personal clave con base a los términos de referencia previamente acordados con el Banco”... ; y ante la necesidad de asignar funciones a funcionarios del IPTA, para dar continuidad a las tareas tanto técnicas y administrativas a ser ejecutadas dentro de la estructura administrativa de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162) financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objeto es lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones, así como dotarla de la estructura y procedimientos adecuados, técnica y legalmente. Se aclara que las designaciones a funcionarios del IPTA, se realizan en carácter de interino, mientras dure el proceso de selección del profesional para dicho cargo, y sin perjuicio de sus actuales funciones en la Institución.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Memorandum N° 73/22 proveído en fecha 18/07/22, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites de rigor.

ES COPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 346 /2022

POR LA CUAL SE AMPLIA LA CONFORMACIÓN PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN IPTA N° 320 Y SE ASIGNAN FUNCIONES A FUNCIONARIOS DEL IPTA, CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.

Que, de conformidad a la Ley 3.788/10, Por la cual se crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en su Artículo N° 15 establece que son atribuciones y funciones del Presidente, Numeral 2) “nombrar previa selección, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios de acuerdo con las normativas jurídicas vigentes”...

Que, el Decreto N° 156 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, COMO PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), de fecha 30 de Agosto de 2018.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10; y las funciones según el Art. 12 del Reglamento Operativo del Programa (ROP) - Préstamo BID N° 4925/OC-PR;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

DESIGNAR, a los siguientes funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para integrar a la **Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa** y ejecutar tareas dentro de la estructura administrativa de la **Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162)** financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme al siguiente detalle:

- *A la Ing. Agr. SARA ANAHI CENTURION DE FRETES, como SECRETARIA GENERAL*, dependiente de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), en carácter interino, mientras dure el proceso de selección del profesional para dicho cargo, y sin perjuicio de sus actuales funciones en el IPTA.
- *Al C.P. LUIS MARIANO LOPEZ BENTEZ Funcionario de la Dirección General de Planificación del IPTA, como ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y MONITOREO*, dependiente de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), en carácter interino, mientras dure el proceso de selección del profesional para dicho cargo, y sin perjuicio de sus actuales funciones en el IPTA.

Artículo 2°.-

DESIGNAR, a los siguientes funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para integrar a la **Coordinación del Componente 2 Mejoramiento de la capacidad de innovación**, y ejecutar tareas dentro de la estructura técnica y administrativa de la **Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162)** financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 346 /2022

POR LA CUAL SE AMPLIA LA CONFORMACIÓN PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN IPTA N° 320 Y SE ASIGNAN FUNCIONES A FUNCIONARIOS DEL IPTA, CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.

- *Al Ing. Agr. GUSTAVO DAVID ALONSO ARGUELLO, Funcionario de la Dirección General de Planificación del IPTA, como ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO, dependiente de la Coordinación del Componente 2 de la Unidad Ejecutora del Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), en carácter interino, mientras dure el proceso de selección del profesional para dicho cargo, y sin perjuicio de sus actuales funciones en el IPTA.*
- *Al Lic. RODRIGO ESTEBAN ALEGRE GREGOR, Funcionario de la Dirección General de Planificación del IPTA, como ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO, dependiente de la Coordinación del Componente 2 de la Unidad Ejecutora del Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), en carácter interino, mientras dure el proceso de selección del profesional para dicho cargo, y sin perjuicio de sus actuales funciones en el IPTA.*

Artículo 3°.-

ENCOMENDAR, al Señor **COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA**, a iniciar las comunicaciones oficiales y todo procedimiento necesario dentro del marco legal y del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY», ante las instancias que correspondan.

Artículo 4°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



ES COPIA

Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente